

Evaluación de Religión Evangélica

Para el proceso de evaluación se plantean los correspondientes criterios de evaluación, que han sido enunciados de manera descriptiva, y en cuya formulación se ha tenido especial cuidado para garantizar que hacen referencia en cada caso a alguna de las finalidades propuestas. No puede ser de otro modo si recordamos que ambos adquieren relevancia en momentos distintos del proceso de aprendizaje:

- las finalidades al plantear el aprendizaje que el alumnado debe adquirir
- los criterios de evaluación en la comprobación de si los han alcanzado.

Se introducen un número de estándares de aprendizaje evaluables, concebidos como especificaciones de los criterios de evaluación, y que concretan lo que el alumnado debe saber, comprender y saber hacer, propuestos como unidades mínimas que han de guiar el desarrollo del aprendizaje del alumnado. En todos los elementos se han tenido en cuenta las competencias clave establecidas en el ordenamiento vigente a fin de que en la enseñanza de Religión evangélica, como en el resto de asignaturas que aborda el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, se garantice un planteamiento en la enseñanza y aprendizaje que conduce al alumnado a aplicar los contenidos, a la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. No obstante, el planteamiento de la enseñanza de Religión evangélica supera el planteamiento curricular básico en el sentido de que incluye la orientación al alumnado para que, a partir del conocimiento y análisis de las enseñanzas bíblicas, se adentre en la búsqueda de respuestas válidas a las inquietudes que se le plantean en las diversas áreas de su existencia. Ello implica que objetivos, competencias, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables se ajustan de la forma más adecuada, aunando los aspectos técnicos de desarrollo del currículo con otros aspectos antropológicos y teológicos que son propios de esta materia.

La evaluación de Religión Evangélica se entiende como descripción de los aprendizajes logrados por el alumnado y debe diferenciarse, para evitar reducirla a ella, de la calificación o juicio que es pertinente dar al finalizar cada unidad de tiempo previsto para ello (trimestral, anual o al finalizar la etapa).

Es necesario destacar que la evaluación de Religión Evangélica, como en toda la etapa, será continua, y tendrá como referente los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en cada uno de los cursos, y atenderá a las características personales de cada alumno a fin de facilitar la individualización necesaria para garantizar el éxito de todos. Por ello, a la hora de formular pruebas conducentes a una calificación, se ha de cuidar no expresarlas de modo que presuponen que el alumno asume afirmaciones que son declaraciones de fe cristiana, cuando realmente no las asume, ni está obligado a ello. Se considerarán las diferencias entre los referentes conceptuales y procedimentales, por un lado los actitudinales, por otro, debido a que en el ámbito de las actitudes y en el marco de esta materia (tal y como ha sido concebida en el contexto del sistema educativo) la respuesta de los alumnos es y debe ser voluntaria, sin afectar su decisión a la ponderación de la calificación. No obstante, los referentes actitudinales pueden y deben ser objeto de evaluación, aunque no se pueden evaluar del mismo modo que el cognitivo y procedimental. En la evaluación de las actitudes ha de esperarse respuestas voluntarias, no sistematizadas,

sino representativas: indicios de la actitud o actitudes que se pretende que los alumnos aprendan. Para ello es imprescindible que el docente, en su metodología, cuente con registros adecuados de recogida de información basados en los propios elementos del currículo, y que cuente también con estrategias de autoevaluación por el propio alumnado y de comunicación fluida con las familias. Esta participación del alumnado y sus familias, en conjunción con la labor del docente de Religión evangélica, puede contribuir a que el desarrollo personal, espiritual y social del alumnado tenga lugar de modo coherente.

La enseñanza de Religión evangélica tanto en la Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, contribuye al desarrollo integral del individuo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de ordenación del sistema educativo. En este sentido asume que cualquier aprendizaje, para serlo, ha de ser significativo y permitir la movilización y aplicación en situaciones reales, por complejas que sean, de lo aprendido. La enseñanza de Religión evangélica persigue, por tanto, que todo el alumnado adquiera conocimientos, desarrolle destrezas y habilidades y manifieste actitudes propias de ciudadanos responsables y críticos, capaces de conocer la realidad, interpretarla, actuar en ella, resolver situaciones problemáticas desde la base de la fe cristiana.

Instrumentos de evaluación

- Trabajo individual del alumno (portfolio)- 50%
- Asistencia a las clases- 20%
- Trabajo en grupo- 10%
- Exámenes- 10%
- Observación. Actitud positiva/negativa del alumno- 10%